



Montevideo, 20 de junio de 2023

Directora General de Salud

Dra. Adriana Alfonso



En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3082/2023 que pide “datos actualizados a nivel país y por departamentos de Sífilis”, el Departamento de Vigilancia en Salud remite la siguiente tabla con la información:

Tabla 1. Distribución de casos confirmados de sífilis según año y departamento. Uruguay 2019 – 2022.

Departamento	Año							
	2019		2020		2021		2022	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
Artigas	185	248,9	120	162	149	201,8	90	122,3
Canelones	194	32,5	166	27,5	291	47,6	320	51,7
Cerro Largo	28	31,2	15	16,7	30	33,5	51	56,9
Colonia	48	36,7	122	92,9	162	123	154	116,6
Durazno	16	27,1	4	6,8	8	13,6	51	86,5
Flores	16	60,4	25	94,4	33	124,6	30	113,3
Florida	16	23,1	13	18,8	18	26	41	59,1
Lavalleja	33	56,1	26	44,3	53	90,5	104	178
Maldonado	271	140,7	354	181,5	512	259,3	524	262,2
Montevideo	1773	128,2	1802	130,3	2131	154	2138	154,5
Paysandú	282	235,7	159	132,6	66	54,9	238	197,8
Río Negro	20	34,4	35	60	37	63,2	47	80,1
Rivera	53	48,7	30	27,5	30	27,5	45	41,1
Rocha	12	16,2	24	32,3	46	61,9	72	96,8
Salto	260	195,1	183	136,9	156	116,3	203	150,9
San José	57	48,6	46	38,9	107	89,8	103	85,8
Soriano	149	177,8	81	96,8	75	89,7	134	160,5
Tacuarembó	53	57	49	52,7	42	45,2	140	150,9
Treinta y Tres	48	95,1	49	97,1	33	65,4	39	77,3
Total	3514	99,9	3303	93,5	3979	112,3	4524	127,3

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Dra. Ima León

Unidad de Información

Montevideo, 21 de junio de 2023.

Ref. N.° 12/001/3/3082/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita la siguiente información:

“Datos actualizados a nivel país y por departamentos de Sífilis”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados, es que se sugiere proceder a proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a la escasa descripción de la información requerida por la solicitante, deberá hacerse mención al artículo 13, literal B de la Ley 18.381, el cual establece el procedimiento administrativo sobre el cual debe formularse la solicitud de acceso a la información pública, estableciendo a texto expreso que el interesado deberá proporcionar ***“la descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización”***.

Atento a lo expuesto, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, **procediendo a notificar al interesado de la foja Nro. 5**, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante solicita acceder a datos actualizados que refieran a la sífilis a nivel país, discriminados por Departamento;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo solicitado, a excepción de la información que no encuadra en las pretensiones reguladas por el artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381, por el que se establece el procedimiento administrativo para efectuar la solicitud de acceso a la información pública, estableciendo a texto expreso que el interesado deberá proporcionar “la descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización”;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3082-2023

VC